

LA INFLUENCIA DEL BUSHIDÔ EN LA CONSTITUCIÓN JAPONESA DE 1889 Y
EN EL EDICTO IMPERIAL DE LA EDUCACIÓN DE 1890

M. Teresa Rodríguez Navarro

Rafael Serrano Muñoz

Universidad de Granada

RESUMEN

El diplomático y académico japonés Inazo Nitobe (1862-1933), en el principio de su obra *Bushido, The Soul of Japan* (1900), se refiere a la singularidad del Feudalismo japonés, como sistema social y político, así como a la originalidad del Bushido, como sistema ético y jurídico. Y a que sin una comprensión del Feudalismo y del Bushido, las ideas morales del Japón actual son un libro cerrado.

Asimismo, Karl Marx (1818-1883) en su libro *El Capital* llamó la atención acerca de la conveniencia de estudiar las instituciones sociales y políticas del feudalismo, que en su época, sólo se podía observar en su forma viva en el Japón. Y al igual que la Revolución Francesa constituyó un hito histórico por el cual terminó el feudalismo en Francia (último tercio del siglo XVIII), la Restauración Meiji tuvo como consecuencia la finalización de la época feudal de los samuráis en Japón (último tercio del siglo XIX), la vertiginosa apertura al mundo occidental, así como la rápida asimilación e integración del derecho europeo continental y del derecho anglosajón.

En la presente comunicación pretendemos reflejar la influencia del Bushido en la Constitución Meiji de 1889 y en el Edicto Imperial de la Educación de 1890.

Fdo. María Teresa Rodríguez Navarro

Fdo. Rafael Serrano Muñoz

Universidad de Granada

E-mail: maiurod@yahoo.es

E-mail: rasem@correo.ugr.es